



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA "CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO DE MEDIO AMBIENTE".

RESOLUCION ALEGACIONES PRIMERA PRUEBA.

En reunión de trabajo telemática, siendo las 13:00 horas del lunes día 22 de marzo de 2021 se reúne el Tribunal al objeto de resolver las alegaciones presentadas a la primera prueba.

Alegaciones

En primer lugar, y por el contenido de la alegación, se revisa la presentada por **IS MC**, por cuanto propone la anulación del examen.

A la vista del contenido de la alegación, el Tribunal considera que el temario de la prueba, haga o no referencia expresa a la legislación concreta sobre cada una de las materias, permite formular preguntas a partir de los textos normativos que regulan el tema concreto indicado, más aun en aquellas cuestiones en las que la referencia a la normativa vigente es básica para poder conocer la materia, como es el caso del urbanismo o la contratación pública.

Se considera que la totalidad de las preguntas responden al contenido del temario, y sus enunciados, ya que en todo caso las cuestiones a tener en cuenta a la hora de elaborar las preguntas son las que deben conocerse para el desempeño de las funciones objeto de la contratación, y estas vienen referidas en todo caso a la legislación que se aplica sobre la materia y en el territorio, más aún cuando no se ha facilitado a las personas aspirantes el temario sobre el que recaerían las preguntas, sino únicamente la relación de temas.

En cuanto a la cuestión concreta de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, no se formuló ninguna pregunta sobre ella, en primer lugar porque la convocatoria no obliga a preguntar sobre la totalidad del temario, aunque el tribunal así lo acordó, y en segundo lugar por el hecho de que entre la aprobación de las bases y la realización de la prueba se aprobó la nueva Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 226, de 22 de diciembre, y en vigor a partir del mes de junio, ante lo cual, y para evitar confusiones, se optó por no preguntar sobre ella.

En consecuencia, se desestima la alegación.

OM O

PREGUNTA: número 3

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN: Todas las respuestas son correctas.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/eu/>



003453626252182991030



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

A la vista del contenido de la alegación, y revisada la pregunta, se admite la impugnación y se acuerda anular la pregunta, que será sustituida por la reserva primera.

PREGUNTA: número 5

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN: Pregunta falsa

A la vista del contenido de la alegación, y revisados los términos en los que se ha formulado la pregunta, se admite la impugnación y se acuerda anular la pregunta, que será sustituida por la reserva segunda.

PREGUNTA: número 11

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN: Más de una pregunta correcta

A la vista del contenido de la alegación, y revisada la pregunta, así como las respuestas planteadas, se desestima la alegación, toda vez que el vapor de agua representa un retroefecto clave pero no un forzamiento de cambio climático, por lo que la respuesta correcta es la d.

PREGUNTA: número 37

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN: Más de una respuesta correcta

A la vista del contenido de la alegación, y revisada la pregunta, así como las respuestas planteadas, se desestima la alegación, toda vez que la respuesta d) es incorrecta por no ser completa, ya que el proceso de compostaje de los residuos del municipio de Estella-Lizarrar está compuesto por 5 fases, y no 3 como se indica en el enunciado. Faltan de citar la fase de maduración y depuración o afino del compost producido, de modo que la respuesta correcta es la b.

PREGUNTA: número 39

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN: Más de una respuesta correcta.

A la vista del contenido de la alegación, y revisada la pregunta, así como las respuestas planteadas, se estima la alegación, y se acuerda anular la pregunta, que será sustituida por la reserva tercera.

PREGUNTA: número 42

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN: Respuesta errónea

A la vista del contenido de la alegación, y revisada la pregunta, así como las respuestas planteadas, se desestima la alegación, toda vez que la normativa aplicable indica que un producto es ecológico cuando lleva los elementos “eco” o “bio”. De toda producción ecológica se deriva un producto ecológico, de modo que regular sobre producción ecológica es hacerlo sobre un producto ecológico, de modo que la respuesta correcta es la d.

PREGUNTA: número 43

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN: Respuesta no correcta

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/eu/>



003453626252182991030



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

A la vista del contenido de la alegación, y revisada la pregunta, así como las respuestas planteadas, se desestima la alegación, toda vez que en esta pregunta se busca diferenciar dos modelos de agricultura sostenible, atendiendo a sus características principales, y la respuesta correcta es la a por cuanto se habla de fundamento básico, de lo que caracteriza de este tipo de agricultura, sin que por tanto sea preciso incluir la definición completa.

PREGUNTA: número 53

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN: Respuesta no correcta

A la vista del contenido de la alegación, y revisada la pregunta, así como las respuestas planteadas, se desestima la alegación, toda vez que si bien es cierto la influencia que ejercen los medios de comunicación, su intención es informar, no educar ambientalmente, por lo que se considera que la respuesta correcta es la d.

BG J

PREGUNTA: número 8

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN: Respuesta errónea

A la vista del contenido de la alegación, y revisada la pregunta, así como las respuestas planteadas, se desestima la alegación, toda vez que de los datos oficiales contrastados (web del Ministerio Transición ecológica y Reto demográfico), se verifica que la energía solar fotovoltaica precisa en este momento de un fuerte apoyo que a corto o medio plazo le permita alcanzar un umbral de rentabilidad.

PREGUNTA: número 24

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN: Respuesta errónea

Se desestima la alegación, una vez comprobado que la respuesta considerada como correcta es la misma que el alegante reclama.

PREGUNTA: número 42

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN: Respuesta errónea

A la vista del contenido de la alegación, y revisada la pregunta, así como las respuestas planteadas, se desestima la alegación, toda vez que la respuesta que propone el alegante no es correcta, puesto que en el Reglamento se establece que la Producción ecológica sí está en relación al uso de energías (eficiencia, uso de energías renovables).

PREGUNTA: número 43

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN: Respuesta no correcta

A la vista del contenido de la alegación, y revisada la pregunta, así como las respuestas planteadas, se desestima la alegación, toda vez que en esta pregunta se busca diferenciar dos modelos de agricultura sostenible, atendiendo a sus características principales, y la respuesta correcta es la a, pues la definición de la respuesta b es propia de la biodinámica y no de la Permacultura. Asimismo, el sello Demeter es propio de la Biodinámica, luego la respuesta C no es correcta.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/eu/>



003453626252182991030



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

La Agricultura biodinámica da importancia a la influencia de los astros sobre las plantas (que también tienen consecuencias en los animales, recordemos, por ejemplo, la luna sobre las personas).

Finalmente, no se considera que sea un fallo el hablar de astronomía o astrología como para invalidar la pregunta, y más teniendo en cuenta que en los manuales se habla indistintamente de ambos.

PREGUNTA: número 45

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN: Respuesta no correcta

El hecho de hablar de IES ESTELLA no induce a ningún tipo de error, y es perfectamente posible identificar el centro al que se refiere, no hay confusión posible que lleve a considerar la necesidad de anular la pregunta.

AI M

PREGUNTA: número 3

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN: Todas las respuestas son correctas.

La pregunta ya ha sido anulada, y sustituida por la reserva primera.

PREGUNTA: número 21

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN: Respuesta no es correcta.

Analizada la impugnación, se considera que la letra d es la respuesta correcta, por referencia a la bibliografía utilizada, por cuanto el El solum es la parte del perfil más afectada por procesos edafogénicos y bióticos, origen de las propiedades y características que han provocado su diferenciación respecto al material originario. El solum es un perfil incompleto, y es difícil establecer el límite inferior, por lo que en la práctica se suele tomar como límite inferior la profundidad máxima alcanzada por las raíces de las plantas perennes.

PREGUNTA: número 37

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN: Respuesta no es correcta.

Dice que la d es correcta y que la b no es verdadera.

Se desestima la alegación, además de por los motivos indicados para desestimar la alegación presentada por OM O por lo siguiente; La respuesta correcta se ha copiado de la web de la mancomunidad: <https://www.montejurra.com/residuos/el-tratamiento/>

“También se desarrolló un proyecto I+D+I, inédito todavía de biometanización de una fracción orgánica compuesta de diferentes residuos y rechazos orgánicos que no están sometidos al proceso de compostaje por no provenir de la recogida selectiva o debido a la mala calidad de los mismos. Actualmente, esta fracción se somete a un proceso de bioestabilización, obteniendo un bioestabilizado que se utiliza en labores de reestructuración paisajística del entorno en la explotación del vertedero.”

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/eu/>



003453626252182991030



Resueltas las alegaciones presentadas, visto que se anulan las preguntas números 3, 5 y 39, se procede a la reevaluación de la primera prueba teniendo en cuenta las respuestas a las preguntas de reserva (números 56, 57 y 58) dando el siguiente resultado:

Nº PLICA	NOTA	DNI.	INICIALES
34	24,545	2343S	CP ME
10	24,242	5548X	LL U
18	21,818	2697V	AV I
33	21,212	7383L	BT P
2	20,909	7298C	BG J
8	20,000	7676H	UI AM
29	19,091	4280H	OM O
14	18,485	4090W	AI M
31	17,879	5251B	GE A
16	17,576	2999S	IS MC
19	17,273	7083W	MZ N
7	17,273	9158F	FG J
21	16,364	0050V	AB B
28	16,061	7799C	ZP J
11	15,455	6613G	GH L
15	15,455	5728Z	AJ N
27	15,152	8639G	RS L
13	14,848	5782E	OL C

Nº PLICA	NOTA	DNI.	INICIALES
25	14,848	3375A	IS I
17	14,545	6833W	OO A
3	14,242	8720J	IS A
24	13,636	6095Y	DB N
30	13,636	8395H	CS A
23	13,030	7249E	YS M
1	11,818	6215D	GH I
4	11,818	2766F	UE A
6	11,818	6578T	IG N
5	11,515	5561M	GS J
26	11,212	9566K	SA V
32	10,909	3909Z	EN E
20	10,606	4009C	LL A
12	10,303	6202P	GU X
36	8,485	9187M	GA A
22	3,030	6728V	LD H
9	2,727	8831D	OE G
35	0,000	2759N	BM M

De conformidad con lo establecido en la base 6.2.1.a) de la convocatoria, superan la prueba únicamente las 6 personas que han obtenido un mínimo de 20 puntos en esta primera prueba.

El plazo de alegaciones finaliza el jueves 18 de marzo. Podrán presentarse por escrito en el Registro General o telemáticamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas serán publicadas las puntuaciones definitivas.

Se comunica a las personas que han superado la primera prueba que la realización de la segunda prueba, que consistirá en resolver un ejercicio práctico, con uno o varios apartados, relacionado con cuestiones ambientales del Ayuntamiento de Estella-Lizarra relacionadas con el temario que figura en el Anexo II, será:

- Día: viernes 26 de marzo
- Hora: 10:00 horas
- Lugar: Casa de Cultura Fray Diego de Estella. (Calle La Rua, 7)





AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

De todo ello se extiende la presente acta, siendo las 14:00 horas del día 22 de marzo de 2021.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/eu/>



003453626252182991030